



# **Resolución de Secretaría General**

**Nº 054 -2016-PROMPERÚ/SG**

**Lima, 28 MAR. 2016**

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

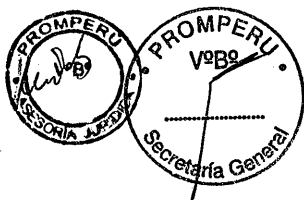
## **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas del sector de productos pesqueros, la participación en la Feria Internacional “Seafood Expo Global 2016”, a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 26 al 28 de abril de 2016, evento especializado en el sector pesca y acuicultura, el cual congrega a compradores y representantes de importantes cadenas de supermercados mayoristas, distribuidores y procesadores del mercado europeo, facilitando la identificación de potenciales compradores para productos pesqueros peruanos;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la feria antes mencionada, por constituir uno de los eventos del sector pesquero más grandes de Europa, lo que permitirá internacionalizar a las empresas peruanas exportadoras participantes, así como promover nuestras exportaciones de productos del sector pesca y acuicultura, tomando en cuenta que el mercado europeo es uno de los principales destinos de nuestras exportaciones pesqueras;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señorita Octavia Bernardina Barturen Villanueva, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida feria, realizando acciones de promoción de las exportaciones y brinde asesoría a las empresas peruanas participantes en el stand peruano;



Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de la señorita Octavia Bernardina Barturen Villanueva, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 23 al 29 de abril de 2016, para que en representación de PROMPERÚ participe en la feria a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Octavia Bernardina Barturen Villanueva	1 482,00	540,00	5	2 700,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Octavia Bernardina Barturen Villanueva, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (e)